

**Natalia Otero Fernández**

CEO de Fórmula Legal. Especialista Derecho Concursal y Segunda Oportunidad



Bancos vs. Ley Concursal: cuando la cuenta corriente se convierte en botín

Un cliente gana una reclamación por tarjeta *revolving*. Otra entidad le ingresa 3.555,95 euros en concepto de costas. Hasta aquí, una victoria más contra la usura bancaria. Pero nuestro cliente tiene un detalle relevante: está en concurso de acreedores. ¿La reacción de su banco? Apropiarse de esas cantidades sin autorización del administrador concursal, sin autorización del juez del concurso, sin respetar la *conditio par creditorum*.

Como si el procedimiento concursal fuera un trámite decorativo que no va con ellos.

Varios requerimientos fehacientes ignorados después, tuvimos que demandar. Solo entonces empezaron las devoluciones. Casualidades de la vida judicial.

La apropiación que nadie autoriza

El caso que llegó a nuestro despacho es de manual de Derecho concursal, capítulo: "Cómo no deben actuar las entidades financieras". Un particular declarado en concurso de acreedores recibe un ingreso de 3.555,95 euros procedente de una sentencia favorable por reclamación de tarjeta *revolving* en otr ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)